



# Resolución Directoral

N° 179 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 19 de diciembre de 2022

## VISTOS:

El Memorándum N° 2078-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 605-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N°396-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 02 de agosto de 2022, se amplió, con eficacia anticipada a partir del 29 de julio al 31 de diciembre de 2022, la licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor CAS Alejandro Carlos Cáceres Arenas;

Que, a través de la Carta N° 020-2022-ACCA recibida por la entidad con fecha 12 de diciembre de 2022, el señor Alejandro Carlos Cáceres Arenas solicitó al Director Ejecutivo del PNSU, se le recorte la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 115-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 02 de agosto de 2022, para reincorporarse al PNSU a partir del 16 de diciembre de 2022;

Que, según el Informe N° 605-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la culminación del periodo de licencia sin goce de haber del señor Alejandro Carlos Cáceres Arenas, por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio con el que se concluya la licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal k) del artículo 16 señala que el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;



# Resolución Directoral

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutivo con el que se apruebe la reducción del periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor CAS Alejandro Carlos Cáceres Arenas, mediante Resolución Directoral N° 115-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 02 de agosto de 2022, máxime si su jefatura inmediata superior ha otorgado opinión favorable a través del Memorando N° 1064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Alejandro Carlos Cáceres Arenas mediante Resolución Directoral N° 115-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 02 de agosto de 2022, disponiéndose su incorporación a labores efectivas a partir de la fecha.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor CAS Alejandro Carlos Cáceres Arenas y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

## **Regístrese y Comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ing. Carlos Adriel ZÚNIGA CONCHA**

**Director Ejecutivo**

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento